

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 492/07, por auto de 20 de diciembre se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Druckguss Ibérica Sociedad Limitada», con domicilio en Igorre (Bizkaia), Polígono Industrial Igorreko Industrialdea, Pabellones 5D y 6D y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Igorre.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 20 de diciembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—791.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/07, por auto de 20 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Pesquera Inhorta, Sociedad Anónima», (CIF: A48036552), con domicilio en calle Eguidazu Kaia, sin número (Ondárroa Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ondárroa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—1.302.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 428/2007 referente al deudor «Pulimetales Bidasoa, Sociedad Limitada Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudi-

cados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Donostia-San Sebastián, 2 de enero de 2008.—Secretario Judicial.—1.273.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, se siguen los autos número 1/2007, en el cual ha recaído resolución de fecha 17 de julio del 2007, declarando el concurso de dicha sociedad y mandando a darle publicidad con los siguientes datos:

Concurso: Necesario.

Solicitante: «Carniques Illas Juli, Sociedad Limitada», unipersonal.

Concursada: «Importación y Explotación Tauro, Sociedad Limitada», con sede social en La Matanza de Acentejo, carretera general, número 184, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de La Laguna, don Clemente Esteban Beltrán, bajo número 1594 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en la hoja TF 18.165, en el folio 67 del tomo 1686, sección general, inscripción primera, NIF B38750930.

El deudor se encuentra suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por imperativo del artículo 40.2 de la Ley Concursal.

La administración concursal está integrada en este momento inicial por el Auditor de Cuentas don Juan Luis Alayon García, en su condición de Auditor de Cuentas con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo y por el Abogado don Francisco Javier Díaz González, en su condición de Abogado con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo.

Plámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la entidad deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto, comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria.—1.323.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado número 121/2007 referente al concursado «Ferromay e Hijos, Sociedad Limitada Laboral», con CIF B91146324, por auto de fecha 13 de noviembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Ferromay e Hijos, Sociedad Limitada Laboral», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—1.322.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Aladino Gutiérrez Fernández, hijo de Aladino y de María Reyes, natural de Oviedo, nacido el 27 de marzo de 1981, con documento nacional de identidad número 71650593G, último domicilio conocido en San Andrés de Rabanedo, Base Conde de Gazola (León) y actualmente en ignorado paradero, condenado en las Diligencias Preparatorias número 42/33/06, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18) bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en el Establecimiento Militar de Alcalá de Henares, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención e ingreso en prisión al objeto de cumplir la condena que le fue impuesta en el reseñado procedimiento, extremos de los que se informará al condenado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 20 de diciembre de 2007.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—923.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/132/07 seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, sito en el Paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, de Madrid 28014, al soldado D. Víctor Manuel Prieto Robledo, con DNI 15.505.705.W, nacido en Madrid, el día 10-01-1987 e hijo de Francisco y María Estefanía.

Se hace saber que dentro del término de diez días deberá de comparecer en esta sede judicial bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—771.